

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700100317
PRESENTE.

Derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

1. cual es la relevancia de las claves Geoestadísticas emitidas por el **INEGI** para la asignación de recursos federales, estatales y Municipales.
2. Cual es la importancia y para que se utiliza del Catalogo único de Estados, Municipios y Localidades del **INEGI** para esta secretaría.
3. Para que sirve y en que se utiliza la información generada por el **INEGI** para esta Secretaría.
4. Las claves **Geo estadísticas** ayudan a delimitar las comunidades y localidades que integran un estado o municipio?" (Sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 131 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras atribuciones, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Con el propósito de que pueda conocer, la totalidad de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

En ese orden de ideas, es oportuno indicar que de la literalidad de su solicitud se advierte que su requerimiento consiste, entre otras cosas, en: "1. cual es la relevancia de las claves Geoestadísticas emitidas por el **INEGI** para la asignación de recursos federales, estatales y Municipales. 2. Cual es la importancia y para que se utiliza del Catalogo único de Estados, Municipios y Localidades del **INEGI** para esta secretaría. 3. Para que sirve y en que se utiliza la información generada por el **INEGI** para esta Secretaría. 4. Las claves Geo estadísticas ayudan a delimitar las comunidades y localidades que integran un estado o municipio?", por lo que se considera que quien podría tener dicha información es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que

se sugiere dirigir su solicitud de información ante dicho sujeto obligado a través de los siguientes vínculos electrónicos:

<http://www.infomex.inegi.org.mx/infomex/>
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo anterior, en razón de que dicho instituto es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar conocer las características de nuestro país.

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA


NAMU